



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

**SEGUNDO SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

SEGUNDO SEMESTRE

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PARTICIPACIONES.-	PAGADAS EN EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD- FEDERATIVA.-	PAG. 3
AVISO DE DESLINDE.-	DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMI- NADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO.-	PAG. 4
AVISO DE DESLINDE.-	DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMI- NADO "LOS LIRIOS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE- SAN BERNARDO, DGO.-	PAG. 5
AVISO DE DESLINDE.-	DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMI- NADO "EL CONSUELO", UBICADO EN EL MUNICIPIO - DE SAN BERNARDO, ESTADO DE DURANGO.-	PAG. 6
AVISO DE DESLINDE.-	DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMI- NADO "CORRAL DE PEÑA Y SAN JOSE", UBICADO EN- EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO.-	PAG. 7

CONTINUA SIGUIENTE PAGINA

AVISO DE DESLINDE.-	DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CERRO COLORADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.-.....	PAG. 8
AVISO DE DESLINDE.-	DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO., EXPEDIENTE NUMERO DGO-0050.-.	PAG. 9
AVISO DE DESLINDE.-	DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO., EXPEDIENTE NUMERO DGO-0041.-.	PAG. 10
AVISO DE DESLINDE.-	DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO., EXPEDIENTE DGO-0049.-.....	PAG. 11
AVISO DE DESLINDE.-	DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO., EXPEDIENTE NUMERO DGO-0053.-.	PAG. 12
AVISO DE DESLINDE.-	DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO., EXPEDIENTE DGO-0045.-.....	PAG. 13
E D I C T O.-	EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO, RELATIVO A JUICIO AGRARIO, PROMOVIDO POR LA C. AMALIA GALINDO GONZALEZ, EN CONTRA DEL C. JOSE LUIS AGUILAR GALINDO, DEL Poblado de "SANTA CLARA", MUNICIPIO DE SANTA CLARA, ESTADO DE DURANGO.-.....	PAG. 14
E D I C T O.-	EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL SEPTIMO DISTRITO, RELATIVO A JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EJIDAL A BIENES DE ALBERTO -- VAZQUEZ HERRERA, PROMOVIDO POR LA C. GREGORIA VAZQUEZ SARIÑANA EN CONTRA DE JOSE ANGEL VAZQUEZ SARIÑANA Y LUDIVINA HERRERA, DEL Poblado "DONATO GUERRA" DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, -- DGO.-.....	PAG. 15

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION

PARTICIPACION FEDERAL PAGADA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO POR
CONCEPTO DE FONDO GENERAL, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, IMPUESTO
ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS, IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES
NUEVOS E IMPUESTO POR TENENCIA O USO DE VEHICULOS
CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 1999.



MUNICIPIO	TOTAL
1 CANATLÁN	981,388.56
2 CANELAS	139,267.74
3 CONETO DE COMONFORT	161,626.37
4 CUENCAME	959,074.15
5 DURÁNGO	12,612,384.46
6 SIMÓN BOLÍVAR	350,656.46
7 GÓMEZ PALACIO	7,124,510.71
8 GUADALUPE VICTÓRIA	911,430.49
9 GUANACEVI	329,388.93
10 HIDALGO	159,491.27
11 INDE	206,037.76
12 LERDO	2,883,369.34
13 MAPIMÍ	672,184.61
14 MEZQUITAL	718,403.57
15 NAZAS	366,951.36
16 NOMBRE DE DIOS	542,217.10
17 OCAMPO	341,517.07
18 EL ORO	398,119.68
19 OTAEZ	157,864.71
20 PANUCO DE CORONADO	413,546.67
21 PEÑÓN BLANCO	318,970.00
22 POANAS	731,674.87
23 PUEBLO NUEVO	1,188,827.93
24 RODEO	386,407.64
25 SAN BERNARDO	151,553.23
26 SAN DIMAS	632,726.44
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	213,942.55
28 SAN JUAN DEL RÍO	403,658.46
29 SAN LUIS DEL CORDERO	80,300.14
30 SAN PEDRO DEL GALLO	74,721.60
31 SANTA CLARA	231,527.15
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	1,203,261.24
33 SUCHIL	219,368.99
34 TAMAZULA	741,189.53
35 TEPEHUANES	394,916.04
36 TLAHUALILO	666,998.20
37 TOPIA	254,400.58
38 VICENTE GUERRERO	565,202.50
39 NUEVO IDEAL	779,804.26
TOTAL	39,668,882.36



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
 TERRITORIALIA "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE _____
 LA AGRARIA CANATLAN, ESTADO DE DURANGO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS
 MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE
 LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA
 SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140070 DE
 FECHA 11 enero 1999 EXPEDIENTE NUMERO DGO-0051, AUTORIZO A LA
 REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA
 CUAL CON OFICIO NUMERO 1709 DE FECHA 11NOV 1999 ME HA
 AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS
 ARTICULOS 160 DE LA AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY
 AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA
 AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL
 DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE
02-93-19 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, ESTADO DE
DURANGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	<u>ANTONIO BLANCO VELAZQUEZ</u>
AL SUR:	<u>FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ</u>
AL ESTE:	<u>FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ</u>
AL OESTE:	<u>FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ</u>

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE
 LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE
 ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA
 VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION
 LOCAL VOZ DE DURANGO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS
 AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE
 SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS
 DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODICO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR
 DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
 FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO
 CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE
 SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN
 EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION
 AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL Km. 5.5 CARR. DURANGO-TORREON
 DE LA CIUDAD Y -----, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO
 SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO
 CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

DURANGO, DGO. A 11 NOV. 1999 EL ING. MANUEL ALVAREZ MONTIEL
CIUDAD ESTADO FECHA DEL AVISO CARGO NOMBRE PERITO

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
AÑA LOS LIRIOS , UBICADO EN EL MUNICIPIO DE - - - -
A GRARIA SAN BERNARDO , ESTADO DE DURANGO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE
LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140070 DE
FECHA 11-enero-1999 EXPEDIENTE NUMERO DGO-00174 , AUTORIZO A LA
REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA
CUAL CON OFICIO NUMERO 1763 DE FECHA 16-nov.1999 ME HA
AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS
ARTICULOS 160 DE LA AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY
AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA
AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO LOS LIRIOS , CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE
4,936-48-50 HA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, ESTADO DE
DURANGO , EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO CANUTILLO, MPIO. DE OCAMPO, DGO.
AL SUR: EJIDO CINCO DE JULIO, MPIO., DE SAN BERNARDO, DGO.
AL ESTE: COL AGRICOLA Y GANADERA "EL ENCINO DE LA PAZ"
AL OESTE: EJIDO CINCO DE JULIO, MPIO., DE SAN BERNARDO, DGO.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE
LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE
ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA
VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO , EN EL PERIODICO DE INFORMACION
LOCAL LA VOZ DE DGO ., ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS
AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE
SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS
DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODICO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR
DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPOSER LO QUE A SU DERECHO
CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE
SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN
EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION
AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL Km. 5.5 CARR. DURANGO-TORREON
DE LA CIUDAD DE DURANGO , ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO
SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO
CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

DURANGO, DURANGO , A 17-noviembre-1999 . EL ING. MANUEL ALVAREZ MONTEL
CIUDAD ESTADO FECHA DEL AVISO CARGO NOMBRE PERITO

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
EL CONSUELO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----
AGRARIA SAN BERNARDO, ESTADO DE DURANGO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140070 DE FECHA 11-01-1999, EXPEDIENTE NUMERO DGU-C0128, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1765 DE FECHA 16-NOV-1998 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL CONSUELO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 305-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, ESTADO DE DURANGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

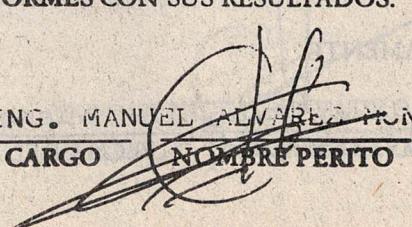
AL NORTE:	<u>PROP. DE PLACIDO BARRAZA</u>
AL SUR:	<u>EJIDO EL DURAÑO, MPIO., DE SAN BERNARDO</u>
AL ESTE:	<u>PROP. DE ELEUTERIO SOSA</u>
AL OESTE:	<u>EJIDO AGUA ESCONDIDA, MPIO., DE SAN BERNARDO</u>

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL LA VOZ DE DGO., ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL Km. 5.5 CARR. DURANGO-TORREON DE LA Ciudad de Durango, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

AGRARIA DURANGO, DURANGO, A 17-noviembre-1999 EL ING. MANUEL ALVAREZ FRNTIEL
 CIUDAD ESTADO FECHA DEL AVISO CARGO NOMBRE PERITO



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
TARIA CORRAL DE PENA Y SAN JOSE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE _____
LA SAN BERNARDO, ESTADO DE DURANGO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS
 MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE
 LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA
 SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140070 DE
FECHA 11-01-1999, EXPEDIENTE NUMERO DGO-00180, AUTORIZO A LA
 REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA
1760 DE FECHA 16-NOV. 1999 ME HA
 AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS
 ARTICULOS 160 DE LA AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY
 AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA
 AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL
 DENOMINADO CORRAL DE PENA Y SAN JOSE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE
1,392-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, ESTADO DE
DURANGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO SAN GABRIEL
 AL SUR: EJIDO 20 DE ABRIL
 AL ESTE: EJIDO CANUTILLO
 AL OESTE: EJIDO 20 DE ABRIL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE
 LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE
 ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA
 VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION
 LOCAL LA VOZ DE DGO., ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS
 AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE
 SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS
 DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR
 DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
 FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO
 CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE
 SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN
 EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION
 AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL Km. 5.5 CARR. DURANGO-TORREON
 DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO
 SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO
 CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

DURANGO, DURANGO, A 17 noviembre-1999 EL ING. MANUEL ALVAREZ MONTIEL
Ciudad Estado FECHA DEL AVISO CARGO NOMBRE PERITO

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
ARIA CERRO COLORADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE _____
A SANTIAGO PAPASQUIA, ESTADO DE DURANGO.
AGRARIA

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140070 DE FECHA 11-enero-1999 EXPEDIENTE NUMERO DGO-0019, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 12-199719 DE FECHA 11-nov.-1999 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO CERRO COLORADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 478-65-69 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE STGO. PAPASQUIA, ESTADO DE DURANGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: POTRERO DEL SANTO, PROP. DEL C. ALBERTO LEON NEVAREZ
 AL SUR: SAN FRANCISCO, DEL C. NATIVIDAD MORG
 AL ESTE: SANTA CRUZ DEL C. CRIARO MENDOZA
 AL OESTE: MESTERIAS DEL C. ALBERTO LEON NEVAREZ Y BUENAVISTA DEL C.
JULIAN MONTES.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL LA VOZ DE DGO., ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODICO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPOSER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL Km. 5.5 CARR. DURANGO-TORREON DE LA Ciudad de Durango, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

MANUEL NEVAREZ MONTIEL
 ATENTAMENTE

DURANGO DURANGO, A 11-noviembre-1999 ING. MANUEL NEVAREZ MONTIEL
 CIUDAD ESTADO, FECHA DEL AVISO EL _____
 CARGO _____ NOMBRE PERITO _____

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
TERRA INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE _____
LA CANATLAN, ESTADO DE DURANGO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 001170 DE FECHA 11 enero 1999 EXPEDIENTE NUMERO DGO-0050, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1720 DE FECHA 09-nov. 1999 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-91-84 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, ESTADO DE DURANGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	<u>FELIPE INZURIAGA QUIÑONES</u>
AL SUR:	<u>ERASMO VALENZUELA KEYES</u>
AL ESTE:	<u>FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ</u>
AL OESTE:	<u>EJIDO La SAUCEDA</u>

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL LA VOZ DE DGO., ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL Km. 5.5 CARR. DURANGO-TORREON DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

MA AGRARIA
 ATENTAMENTE

DURANGO DURANGO, A 10-noviembre-1999 EL ING. MANUEL ALVAREZ MONTIEL
 CIUDAD ESTADO FECHA DEL AVISO CARGO NOMBRE PERITO

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
LARIA INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE _____
LA CANATLAN, ESTADO DE DURANGO.
AGRARIA

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS
 MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE
 LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA
 SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 001170 DE LA
 FECHA 11=enero-1999 EXPEDIENTE NUMERO 0041-DGO, AUTORIZO A LA
 REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA
 CUAL CON OFICIO NUMERO 1728 DE FECHA 09-nov. 1999 ME HA
 AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS
 ARTICULOS 160 DE LA AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY
 AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA
 AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL
 DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE
12-22-26 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, ESTADO DE
DURANGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO LA SAUCEDA
 AL SUR: JOSE REYES HERNANDEZ CORTEZ
 AL ESTE: RAUL MORALES MARTINEZ Y SANTIAGO RODRIGUEZ
 AL OESTE: EJIDO LA SAUCEDA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE
 LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE
 ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA
 VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION
 LOCAL LA VOZ DE DGO., ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS
 AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE
 SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS
 DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODICO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR
 DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
 FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPOSER LO QUE A SU DERECHO
 CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE
 SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN
 EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION
 AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL Km. 5.5 CARR. DURANGO-TORREON
 DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO
 SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO
 CONCURREN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

DURANGO DURANGO, A 10 de noviembre 1999 ING. MANUEL ALVAREZ MONTIEL
 CIUDAD ESTADO FECHA DEL AVISO EL CARGO NOMBRE PERITO

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
ANTONINOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE _____
AGRAGATLAN, ESTADO DE DURANGO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 001170 DE FECHA 11-enero-1999 EXPEDIENTE NUMERO DGO-0049, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1732 DE FECHA 09-nov. 1999 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-48-98 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, ESTADO DE DURANGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: OTILIA INZURIAGA GURROLA
 AL SUR: FELIPE INZURIAGA QUINONES
 AL ESTE: ANTONIO BLANCO VELAZQUES
 AL OESTE: EJIDO LA SAUCEDA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL LA VOZ DE DGO., ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL Km. 5.5 CARR. DURANGO-TORREON DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

DURANGO, DURANGO, A 10-noviembre-1999 EL ING. MANUEL ALVAREZ MONTIEL
CIUDAD ESTADO FECHA DEL AVISO CARGO NOMBRE PERITO

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
AREA INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----
ACERAR CANATLAN, ESTADO DE DURANGO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 001170 DE FECHA 11-enero-1999 EXPEDIENTE NUMERO DGO-0053, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1741 DE FECHA 09-nov.-1999 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-91-84 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, ESTADO DE DURANGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	<u>OTILIA INZURIAGA GURROLA</u>
AL SUR:	<u>RODRIGO INZURIAGA QUIÑONES</u>
AL ESTE:	<u>JOSE REYES HERNANDEZ</u>
AL OESTE:	<u>EJIDO LA SAUCEDA</u>

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL LA VOZ DE DGO., ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODICO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL Km. 5.5 CARR. DURANGO-TORREON DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

DURANGO DURANGO, A 10 de noviembre 1999 ING. MANUEL ALVAREZ MONTIEL
CIUDAD ESTADO FECHA DEL AVISO EL CARGO NOMBRE PERITO

AVISO DE DESLÍNDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
AGRARIA INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE _____
AGRARIANO CANATLAN, ESTADO DE DURANGO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 001170 DE FECHA 11-enero-1999 EXPEDIENTE NUMERO DGO-0045, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1731 DE FECHA 09-nov. 1999 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 07-05-68 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, ESTADO DE DURANGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	<u>SANTIAGO RODRIGUEZ BRISEÑO</u>
AL SUR:	<u>ANTONIO BLANCO VELAZQUEZ</u>
AL ESTE:	<u>RAFAEL VELAZQUEZ RIVAS</u>
AL OESTE:	<u>OTILIA INZURRIAGA GURROLA</u>

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL LA VOZ DE DGO., ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL Km. 5.5 CARR. DURANGO-TORREON DE LA Ciudad de Durango, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

DURANGO DURANGO, A 10-noviembre-1999 EL ING. MANUEL ALVAREZ MONTIEL
Ciudad Estado FECHA DEL AVISO CARGO NOMBRE PERITO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 44
POBLADO: "SANTA CLARA"
MUNICIPIO: SANTA CLARA
ESTADO: DURANGO
EXPEDIENTE: 151/99

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

Gómez Palacio, Dgo, a 25 de octubre de 1999.

JOSE LUIS AGUILAR GALINDO
PRESENTE:

Por medio del presente EDICTO, se le emplaza formal y legalmente al juicio citado al rubro, en su carácter de demandado, haciéndole saber que la demanda ha sido interpuesta por AMALIA GALINDO GONZALEZ, quien le demanda el carácter de sucesor preferente del extinto JOSE LINO AGUILAR DELGADO quien fuera ejidatario legalmente reconocido en el núcleo agrario denominado "SANTA CLARA", por lo que se le previene para que presente su contestación por escrito a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL VIERNES VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, en el local de este Tribunal sito en calle Allende numero 845, sur, esquina con calle Urrea, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango; apercibido que de no hacerlo al momento de que sea llamado para ello, se le tendrá por perdido su derecho de presentar pruebas de las excepciones y defensas que llegare a hacer valer, a menos que justifique causa legal, ya que en caso contrario será declarado confeso en forma ficta de los hechos y pretensiones expuestos por la actora; previniéndole que a dicha diligencia deberá comparecer en compañía de un profesionista del derecho que lo patrocine en sus intereses, en razón de que la accionante cuenta con asesor jurídico; asimismo se le requiere que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal que lo emplaza a juicio, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, le serán practicadas por medio de lista-rotulón que se fije en los estrados de dicho órgano jurisdiccional; quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal, las copias de traslado correspondientes; publíquese el presente EDICTO dos veces consecutivas dentro del término de diez días, en el diario comercial de mayor circulación en la región en que se localiza el inmueble materia de la litis y en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Durango; además de fijarse un tanto del mismo, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal correspondiente y en los estrados de este Tribunal, donde deberá permanecer hasta el día en que tendrá verificativo la celebración de la audiencia de ley, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185, y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria 22, fracciones II, III y XII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 314, 315, 327, 328 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles.-----

ATENTAMENTE
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 44

LIC. MANUEL LOYA VALVERDE
SECRETARIO DE ACUERDOS

EXP. NUM. 381/99
GREGORIA VAZQUEZ SARIMANA
VS.
JOSE ANGEL VAZQUEZ SARIMANA Y LUDIVINA
HERRERA
"DONATO GUERRA", CANATLAN, DGO.
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EJIDAL A
BIENES DE ALBERTO VAZQUEZ HERRERA

Durango, Dgo., a 09 de noviembre de 1998.

CC. JOSE ANGEL VAZQUEZ SARIMANA Y LUDIVINA HERRERA

E D I C T O

Por este conducto me permito comunicar a Ustedes que dentro del juicio agrario cuyos datos se describen al rubro se dicto un auto que a la letra dice:

"...Durango, Durango, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve. - - - - - La Secretaría de Acuerdos, dá cuenta con el escrito y anexos, de fecha quince de octubre del año en curso, presentado el veintiocho de los corrientes, número de entrada 2948, suscrito por la C. GREGORIA VAZQUEZ SARIMANA, mediante el cual promueve "[...]" JUICIO INTESTAMENTARIO EJIDAL EN LA VIA DE CONTROVERSIA, en contra de los C.C. JOSE ANGEL VAZQUEZ Y LUDIVINA HERRERA, de quienes manifiesto bajo protesta de decir verdad que ignoro sus domicilios, por lo que fundamento en lo disuelto por el artículo 173 párrafo segundo, de la Ley Agraria, solicito sean emplazados a Juicio a Través de edictos, tal como lo proveen los numerales en cita, de quienes reclamo las siguientes: PRESTACIONES. A).- De los C.C. JOSE ANGEL VAZQUEZ SARIMANA Y LUDIVINA HERRERA, les demando el mejor derecho para sucederlo o heredar el Derecho Agrario que fuera de su hijo ALBERTO VAZQUEZ HERRERA, en el ejido "DONATO GUERRA" Municipio de Canatlán, Durango, en mi calidad de dependiente económico del mismo finado titular, así como el respeto al usufructo y aprovechamiento que detento respecto a las parcelas marcadas con los números 236 y 237 que fueran del titular en el poblado en mención. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, se le ordene al Registro Agrario Nacional que cancele los Certificados en comento y en su lugar inscriba a la suscrita como nueva titular de las mencionadas parcelas y expida a mi favor sendos certificados parcelarios.[...]"

EL TRIBUNAL ACUERDA: Vista la cuenta secretarial que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, 20, 18 fracción V, 163, 170, 173, 178, 179, 180, 185, 187 de la Ley Agraria, 19, 276, 288, 322, 323, 324 y 325 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, 124 de la Ley Amparo y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, SE PROVEE: - - - - -

PRIMERO: Regístrate en el libro de gobierno y fórmese el expediente respectivo bajo el número que le corresponda. - SEGUNDO: Se admite a trámite la demanda, en la vía y forma indicada. - - - - -

TERCERO: Con las copias simples del escrito inicial y anexos, córrase traslado emplazando a los demandados, al CC. JOSE ANGEL VAZQUEZ SARIMANA y LUDIVINA HERRERA, mediante edictos que se publiquen por dos veces dentro del plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Siglo de Durango", en la Presidencia Municipal de Canatlán, Durango, y en los estrados de este Tribunal en que se contenga una breve síntesis de las prestaciones reclamadas por la demandante requiriéndoles que a más tardar el día de la audiencia de ley deberán dar contestación a la demanda y manifestar lo que a su derecho corresponda, ofrecer todas pruebas que estime conducentes, presentar a sus testigos y

peritos para que sean oídos, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora y de no señalar domicilio en esta ciudad, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, les serán hechas mediante lista que se coloque en los estrados de este Tribunal; así mismo, se previene a las partes para que el día de la audiencia de ley acudan debidamente asistidos por un abogado, haciendo de su conocimiento que la Delegación de la Procuraduría Agraria, con domicilio en calle Constitución No. 601, Zona Centro, de esta capital, brinda asesoría a los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, a vecindados y jornaleros agrícolas. - - - - -

CUARTO: Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 187, de la Ley Agraria, ellas tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, en consecuencia, se les previene para que el día de la audiencia ofrezcan todas las pruebas que estimen conducentes y presenten a los testigos y peritos que pretendan sean oídos, apercibidos que de no hacerlo en la audiencia será declarado perdido su derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles. - - - - -

QUINTO: Se tienen por ofrecidas todas y cada una de las pruebas que la actora relaciona en el escrito de cuenta, sobre las cuales se proveerá lo conducente en el momento procesal oportuno. - Se tiene como domicilio del demandante para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el que señala en su curso inicial, así como por autorizados para tales efectos a los profesionistas que en el mismo señala. - - - - -

SEXTO: Para la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 185, de la Ley Agraria, se señalan LAS TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, en el local que ocupa este Tribunal, en la que se harán valer todas las acciones, excepciones y defensas y se proveera con respecto a la contestación de la demanda, ofrecimiento y admisión de pruebas, con la advertencia de que en dicha audiencia se desahogarán las pruebas ofrecidas. - - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES EN LOS TERMINOS QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE AUTO Y LISTESE. - Así lo acordó y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Siete, LICENCIADO FRANCISCO GARCIA ORTIZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, que autoriza y da fe. - "(Dos firmas ilegibles). -

Lo que comunico a Ustedes en vía de notificación, señalándose como síntesis de la demanda: Que GREGORIA VAZQUEZ SARMIANA, promueve juicio sucesorio intestamentario ejidal, para heredar los derechos del finado ejidatario ALBERTO VAZQUEZ HERRERA, en el ejido "DONATO GUERRA", Municipio de Canatlán, Estado de Durango; debiendo comparecer a hacer valer sus derechos a más tardar en la fecha de audiencia y en los términos del artículo 185, de la Ley Agraria, quedando las copias necesarias en la Secretaría de Acuerdos, a su disposición.

A T E N T A M E N T E
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE

LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL

